

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **15839 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 4. Punto 1.º El nombramiento de Hijo Predilecto de La Unión, sólo podrá efectuarse a favor de personas que hubieran nacido en este Municipio, no obstante y con carácter extraordinario y simbólico se considera Hijo Predilecto del Municipio al Cristo de Los Mineros”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Unión, a fecha de la firma.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.